



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 25, fecha: lunes, 08 de Febrero de 2021

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE GERENTE PARA EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE SIGÜENZA

**316**

ista la necesidad de contratación de un Gerente para el desarrollo e implantación del Plan de Sostenibilidad Turística de Sigüenza a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Sigüenza mediante convenio de colaboración suscrito con la Secretaría de Estado de Turismo del Gobierno de España y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 11 de diciembre de 2020.

El personal seleccionado lo será como personal laboral temporal, con jornada parcial, con un contrato por obra o servicio durante la duración del Plan de Sostenibilidad Turística (que se estima en 3 años), con un periodo de prueba de 6 meses, en los que el/la trabajador/a será evaluado por su responsable directo en el correcto desempeño del puesto. El salario bruto anual será de 24.000€ en 14 pagas con una jornada laboral de 17,5 horas semanales y disponibilidad de lunes a domingo, en función de las necesidades del servicio, sin perjuicio de los periodos mínimos de descanso diario y semanal.

Visto lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así



como en el art. 11 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art.21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza.

1.- Convocar el proceso de selección para la contratación de un Gerente para el Plan de Sostenibilidad Turística de Sigüenza.

2.- Aprobar las Bases de selección que regirán la convocatoria.

Bases de selección:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Gerente personal laboral temporal, a tiempo parcial con la finalidad de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística de Sigüenza.

Características de la plaza:

FUNCIONES:

- Desarrollar e implantar el Plan de Sostenibilidad Turística de Sigüenza.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de los órganos de la Comisión de Seguimiento del Plan.
- Elaborar y ajustar el proyecto de presupuesto anual del Plan.
- Redactar la Memoria Anual de ejecución del Plan.
- Impulsar las actuaciones del Plan.
- Difundir el Plan a nivel local, regional y nacional.
- Colaborar en la reflexión estratégica sobre el Plan de Sostenibilidad Turística de Sigüenza como destino turístico.
- Efectuar propuestas de actuaciones en materia de turismo.
- Recabar la documentación precisa para la justificación anual de las actuaciones del Plan
- Ejercer la secretaría de la Comisión de Seguimiento y del Plan.
- Planificar las actividades de oferta turística de Sigüenza derivadas del Plan.
- Colaborar con el calendario de eventos y acciones de promoción comercial de Sigüenza al exterior derivadas del Plan.
- Coordinación con la Oficina de Información Turística de Sigüenza de las acciones derivadas del Plan.
- Coordinación con las acciones de comercialización de Sigüenza derivadas del Plan.
- Colaborar en la implantación del sistema de calidad SICTED y llevar el control de los indicadores de los registros y seguimiento de los objetivos,



coordinándose con el resto de unidades del programa de calidad puesto en marcha con el Plan.

- Coordinación con las comisiones interdepartamentales que se organicen con motivo de la ejecución del Plan (urbanismo, medio ambiente, cultura, economía, seguridad, etc.).
- Coordinar las acogidas de eventos que impliquen estancias y actividades en Sigüenza derivadas del Plan.
- Coordinar las visitas de familiarización y prensa de agencias de viajes y periodistas especializados derivados del Plan.
- Procurar la coordinación del Plan de Sostenibilidad Turística con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las administraciones representadas en el Convenio.
- Cualquier otra función que le asigne la Comisión de Seguimiento.
- El desempeño del puesto de gerente será incompatible con el desarrollo de una labor análoga en el marco de otro Plan de Sostenibilidad Turística
- No podrá presentarse a las licitaciones y, por tanto, resultar adjudicataria de los contratos que se realicen con cargo al Plan.

#### SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad de contratación es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, a tiempo parcial, durante la duración del Plan de Sostenibilidad Turística (estimado en TRES AÑOS).

La modalidad de contrato viene regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, percibiendo unas retribuciones salariales brutas de 24.000 € anuales.

La jornada de trabajo a tiempo parcial con 17,5 horas semanales. El horario de trabajo será determinado por cada Alcaldía.

#### TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la titulación requerida para el puesto: graduado universitario o la equivalencia que corresponda de acuerdo al sistema universitario en los campos de Artes y Humanidades o Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Poseer más cinco años de experiencia de ejercicio profesional probado y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en los campos anteriores (Artes y Humanidades o Ciencias Sociales y Jurídicas).
- Poseer titulación oficial de inglés con grado equivalente o superior al



Certificate in Advanced English (C-1) mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas o certificado de acreditación de conocimientos de una lengua extranjera según calificación del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER).

- Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a puestos convocados y reservados para personal laboral, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Tener 18 años cumplidos y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

#### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se optan, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 9 a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, publicándose, asimismo, en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0> del Ayuntamiento, y los tabloneros de anuncios del mismo.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, mediante fax o correo electrónico dirigido al Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42 ; o a la dirección electrónica [ayuntamiento@siguenza.es](mailto:ayuntamiento@siguenza.es).

La solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.
2. Informe de vida laboral.
3. Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración.
4. Copia de la Titulación requerida.



5. Currículum vitae del aspirante, que contendrá:
  1. Formación académica.
  2. Cursos de perfeccionamiento en gestión, dirección e informática
  3. Experiencia Profesional.
6. Declaración responsable del solicitante, en la que se manifieste que reúne las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que se aspira.
7. Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, conforme a la Base SÉPTIMA.
8. Autorización a las administraciones participantes en el proceso para que comprueben los datos aportados.

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

El participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido del mismo.

#### QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para la plaza de Gerente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento dictará resolución en el plazo máximo de QUINCE días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0> del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento participante y la en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0> del mismo.

En esta última publicación se hará constar el día en que se convocará a los aspirantes para realizar la entrevista personal

Se hace constar que a partir de las publicaciones anteriormente mencionadas, toda notificación o publicación del procedimiento se realizará únicamente por el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento

#### SEXTA. Comisión Mixta de Selección

La Comisión de Selección estará constituida por funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Grupo A, Subgrupo A-1, cuyo número será cinco miembros: Un Presidente, Un Secretario y Tres Vocales, así como sus respectivos suplentes.



La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión de Selección, por mayoría.

#### SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El proceso de selección constará de dos partes:

1ª parte: Valoración méritos presentados, según la siguiente baremación. Máximo de 60 puntos.

A. Valoración experiencia: 40 puntos máximos.

- Experiencia como técnico de turismo o equivalente en administración pública o empresa privada: 0,7 puntos/mes.
- Experiencia en empresas privadas del sector turismo: 0,6 puntos/mes.
- Experiencia en publicidad, marketing, formación o comunicación/ medios de comunicación: 0,5 puntos/mes.
- Experiencia en pequeño comercio: 0,3 puntos/mes.

La experiencia se acreditará mediante copia de los contratos de trabajo y vida laboral actualizada.

B. Valoración formación: 20 puntos máximos.

- Titulación académica. Por títulos académicos relacionados con el puesto de trabajo al que se opta (Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas), titulaciones que se valoran, hasta un máximo de 9 puntos:
  - Títulos de Diplomado, Grado o superior con especialización en rama turismo: 9 puntos.
  - Títulos de Grado o superior con especialización en ramas de Artes y Humanidades (Geografía, Historia, Filosofía, Antropología) y Ciencias Sociales y Jurídicas (Economía, Derecho, Sociología, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas): 6 puntos.
  - Títulos de Grado o superior con especialización en resto de ramas de Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas: 3 puntos.

Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud.

La titulación presentada como requisito necesario para optar al puesto no será valorada como mérito.



- Titulaciones de idiomas. Por titulaciones de idiomas adicionales se valoran, hasta un máximo 8 de puntos.
  - Idiomas con niveles C-2: 8 puntos
  - Idiomas con niveles C-1: 6 puntos
  - Idiomas con niveles B-2: 4 puntos

Las titulaciones de idiomas se justificarán mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas o certificado de acreditación de conocimientos de una lengua extranjera según calificación del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER).

La titulación de inglés (C-1) como requisito necesario para optar al puesto no será valorada como mérito.

- Cursos de formación y perfeccionamiento. Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta (Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas), que hayan sido impartidos en los 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de instancia, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia con indicación expresa del número de horas, convocados u homologados por centro u organismo oficial, con duración igual o superior a 20 horas, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, según la siguiente escala:
  - De 20 a 50 horas: 1 punto.
  - De 51 a 80 horas: 2 puntos.
  - De 81 a 150 horas: 4 puntos.
  - De 151 a 250 horas: 6 puntos.
  - Más de 250 horas: 8 puntos.
- Cursos de informática: Se valorarán cursos que hayan sido impartidos en los 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de instancia, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia con indicación del número de horas, convocados u homologados por centro u organismo oficial, con duración igual o superior a 20 horas. Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos, según la siguiente escala:
  - De 20 a 50 horas: 1 punto.
  - De 51 a 80 horas: 2 puntos.
  - De 81 a 150 horas: 4 puntos.
  - De 151 a 250 horas: 6 puntos.
  - Más de 250 horas: 8 puntos.

Los tres candidatos con la puntuación más alta en el proceso de selección realizarán la segunda parte del proceso.

2ª parte: Entrevista personal. Máximo de 40 puntos.

Consistirá en la realización de una prueba consistente en una presentación oral sobre un plan de mejora turístico de Sigüenza que incluya, brevemente:

- Datos estadísticos turísticos de Sigüenza
- Contextualización turística del destino
- Análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades) de



Sigüenza como destino

- Prioridades y propuestas de actuación de Sigüenza como destino turístico

La presentación personal tendrá una duración de 20 minutos y el tribunal podrá realizar preguntas durante los 10 minutos posteriores. El tribunal podrá realizar al entrevistado preguntas en inglés.

Baremación y valoración de la entrevista personal:

- Presentación del Plan diseñado: estructuración y orden metodológico del contenido expuesto. Máximo 5 puntos.
- Dominio del tema: profundidad de la investigación, conocimientos turísticos, capacidad de síntesis, justificación de propuestas. Máximo 25 puntos.
- Tiempo: organización de acuerdo al tiempo disponible y distribución coherente de apartados. Máximo 5 puntos.
- Oratoria: forma de expresarse, tono y lenguaje de la intervención. Máximo 5 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "R" de conformidad con lo preceptuado por Resolución de 26 de noviembre de 2020 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se determina que el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Y". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Y", el orden de actuación comenzará por la letra "Z", y así sucesivamente

**OCTAVA. Calificación final y propuesta de Contratación**

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección publicará la lista provisional de seleccionado/a y reservas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sigüenza, sito en Plaza Mayor nº 4, y en sede electrónica del Ayuntamiento de Sigüenza. Se otorgará un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado. Las alegaciones irán dirigidas a la Presidencia de la Comisión de Selección.

Finalizado el plazo de alegaciones y una vez vistas éstas por la Comisión, se publicarán las listas definitivas con los resultados del proceso selectivo en el tablón de anuncios de anuncios del Ayuntamiento de Sigüenza, sito en Plaza Mayor, portal de transparencia- sede electrónica y en la web municipal del Ayuntamiento de Sigüenza.

En caso de empate en la calificación final, el orden de los aspirantes se establecerá con los siguientes criterios:

- 1º.- Por la mejor puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos
- 2º.- Por la mejor puntuación obtenida en la fase de entrevista.



3º.- En caso de persistir el orden se aplicará el orden de actuación a que se hace referencia en la base SEPTIMA (orden de actuación de los aspirantes a la entrevista personal )

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el proceso selectivo si ninguno de los aspirantes que realizaran la prueba práctica hubiera obtenido al menos 5 puntos. En tal caso, se dará cuenta a la Presidencia del Ayuntamiento para que proceda a realizar nueva convocatoria de selección de la plaza declarada desierta.

#### NOVENA. Presentación de Documentos

1. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento correspondiente (Secretaría de la Corporación), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se publican en el Tablón de edictos y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0> de la Diputación.

2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación, de una Bolsa de Trabajo para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa.

#### UNDÉCIMA. Incidencias

1. Interpretación. La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del/la



interesado/a, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 109 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/1995, en el R. D. 896/1991, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla - La Mancha.

3. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0> del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese la presente convocatoria de pruebas selectivas y sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de Provincia, Tablón de Edictos y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0> del Ayuntamiento.

En Sigüenza a 4 de febrero de 2021. La Alcaldesa M<sup>a</sup> Jesús Merino Poyo

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

NOMBRE Y APELLIDOS:	
NIF-NIE:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DOMICILIO:	
CODIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:
TITULACIÓN ACADÉMICA	
DOCUMENTACION COMPULSADA-COTEJADA QUE APORTA:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• FOTOCOPIA DE NIF-NIE</li> <li>• INFORME DE VIDA LABORAL (solicitar en el 901 50 20 50) o en la web (<a href="http://www.seg-social.es">www.seg-social.es</a>)</li> <li>• FOTOCOPIAS DE CONTRATOS DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE EMPRESAS (Categoría)</li> <li>• COPIA DE LA TITULACIÓN REQUERIDA</li> <li>• CURRÍCULUM VITAE</li> <li>• DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS A VALORAR</li> </ul>	
AUTORIZO A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA QUE COMPRUEBE MI VIDA LABORAL y demás datos aportados.	
COMPROMISOS:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El/La solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de Selección ..</li> <li>2. El/La abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere el presente documento, y acepta las Bases, el procedimiento y requisitos de selección establecidos en dichas normas y en la legislación que rige la selección de personal en las Administraciones Públicas.</li> <li>3. Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos, las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de este puesto, así como que son ciertos todos los datos declarados por mí.</li> </ol>	
<p>En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica de 3/2018, queda Ud. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Sigüenza como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.</p>	



En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sigüenza